

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

27557 *Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio (BOE de 3 de julio) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria se dicta al amparo del libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Las pruebas que integran el proceso selectivo se han establecido atendiendo a la necesidad de que los aspirantes opositores acrediten destreza en el desarrollo teórico de conocimientos, así como su aplicación práctica, correcta expresión y desarrollo oral de conocimientos, y acreditación de idioma extranjero.

Ambos procesos son independientes y se regirán por las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio de 2017), o, en su caso, con las nuevas bases comunes que se aprueben en aplicación del artículo 114.11 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convocan dos procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social, Código 1603, uno para cubrir diez plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir quince plazas por el sistema de promoción interna, en base a lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024.

Del total de las plazas convocadas se reservarán, una del sistema general de acceso libre y una por el sistema de promoción interna, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, por el sistema general de acceso libre, no se acumularán a las de acceso general. En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna queden vacantes no podrán acumularse a las de acceso libre.

Los aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos formas de acceso, libre o promoción interna.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021). por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2. Procesos selectivos

2.1 Sistema.

Los procesos selectivos se realizarán mediante oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre, y mediante concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo, que contará con un módulo sobre diversidad sexual y otro sobre igualdad de género. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Del total de las plazas convocadas se reservarán dos del sistema general de acceso libre y una del sistema de promoción interna para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

2.2 Programa.

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta resolución.

2.3 Desarrollo.

La convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y la fase de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con al menos veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el tribunal calificador, en el portal de internet del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como en cualquier otro medio que resulte conveniente para facilitar su máxima divulgación.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir un plazo superior a cuarenta y cinco días naturales.

El desarrollo de los procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodo de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera. Igualmente podrá ser coincidente con las fechas de celebración de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «V», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 (BOE de 31 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024.

2.4 Comunicaciones.

La presente resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web de la seguridad social: «www.seg-social.es» (Menú: «Información útil»/Oferta pública de empleo) así como en la página del portal del ciudadano www.administracion.gob.es. Asimismo, a efectos de comunicaciones y demás incidencias la dirección de correo electrónico es procesosselectivos@inclusion.gob.es.

En lo que se refiere a la convocatoria de promoción interna, la información se publicará, además, en el Portal Funciona.

3. Participantes

3.1 Titulación.

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2 Nacionalidad.

Solo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Requisitos específicos del acceso por promoción interna.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los requisitos contemplados en los apartados 3.1 y 3.2, los siguientes:

- Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

– Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.4 Situación de embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. Tribunal

El Tribunal Calificador de estos procesos selectivos es el que figura en el anexo III a esta resolución y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de idiomas. Se publicará un breve *curriculum* de cada uno de sus miembros.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria en la fecha que determine el tribunal.

El tribunal hará público, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso selectivo, un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

Se habilita al Tribunal Calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por los aspirantes.

Se habilita al Tribunal Calificador para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización posible en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, se habilita al Tribunal Calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado, en su caso, de las pruebas o de alguna de sus fases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico: procesosselectivos@inclusion.gob.es.

5. Solicitudes

5.1 A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio, así como el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

5.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar la solicitud cumplimentada electrónicamente y presentada en el modo establecido en los siguientes apartados.

5.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 La solicitud de participación en las pruebas selectivas se deberá cumplimentar electrónicamente, utilizando el modelo oficial 790, al que se accede a través del Punto de Acceso General en la URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, y siguiendo las instrucciones del anexo IV.

Cada solicitud (no serán válidas las fotocopias del modelo 790 ni su cumplimentación manual) tendrá asignado un número de justificante que se utilizará para identificar al aspirante a lo largo de todo el proceso selectivo.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

5.5 La presentación de la solicitud y la inscripción en el proceso selectivo se podrá realizar *on line*, siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5.6 o, en su caso, por otros medios, según lo establecido en el punto 5.7. En cualquier caso, la solicitud de participación se dirigirá al Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

5.6 La presentación de la solicitud de forma electrónica, permitirá:

- a) La cumplimentación del modelo 790.
- b) Anexar documentos escaneados a su solicitud.
- c) El pago electrónico de las tasas.
- d) El Registro electrónico de la solicitud.

Para ello, en el punto de acceso general anteriormente mencionado se seleccionará el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y se pulsará el botón «Inscribirse». A continuación, se seleccionará la opción «Realice su inscripción *on line*» se pulsará el botón «Acceder a CI@ve» y se seguirán las instrucciones que se indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve en cualquiera de sus modalidades.

Una vez cumplimentados todos los datos solicitados, siguiendo las instrucciones del anexo IV, se pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran los justificantes de pago y registro de la inscripción.

En relación con el pago electrónico de la tasa de derechos de examen, se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

5.7 En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, podrán presentarlas en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número

de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de derechos de examen. Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

5.8 El importe de la tasa por derechos de examen, se recoge en el anexo IV.

5.9 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención parcial o total de aquel deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en el registro, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.11 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Asimismo, estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y asimismo carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Será necesario para ello acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición con los requisitos señalados, así como de la certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta.

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa en el caso de los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de la familia de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, a los efectos de la presente exención las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

5.12 Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

6. *Lista de candidatos del proceso selectivo*

De acuerdo con el artículo vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, el tribunal elaborará una lista de candidatos con todos los que hayan accedido por el sistema de acceso libre y hayan superado al menos un ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Superior Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social, en su caso, se pueda realizar con esta lista de candidatos mediante procedimientos ágiles.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web de la Seguridad Social.

7. *Norma final*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de diciembre de 2024.—La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoración

El proceso de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: oposición y curso selectivo. El proceso de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso-oposición y curso selectivo.

1. Fase de oposición: consistirá en la superación de cinco ejercicios obligatorios, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

a) Los aspirantes a las plazas del turno libre así como los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad que superen el primer ejercicio de la presente convocatoria obteniendo una puntuación igual o superior a doce puntos, quedarán exentos de realizar este ejercicio en la convocatoria siguiente en la que se contemple el acceso por turno libre o por promoción interna.

b) Los aspirantes a las plazas de turno libre así como los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la

Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad que superen el segundo ejercicio de la presente convocatoria obteniendo una puntuación igual o superior a quince puntos, quedarán exentos de realizar este ejercicio en la convocatoria siguiente en la que se contemple el acceso por turno libre o por promoción interna.

c) Los aspirantes a las plazas de turno libre así como los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad que superen el tercer ejercicio de la presente convocatoria obteniendo una puntuación igual o superior a quince puntos, quedarán exentos de realizar este ejercicio en la convocatoria siguiente en la que se contemple el acceso por turno libre o por promoción interna.

Las medidas de conservación de la nota en los diferentes ejercicios de la fase de oposición señaladas en los apartados anteriores se aplicarán también a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

Los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, estarán exentos de la realización del primer y del segundo ejercicio de la presente convocatoria. Asimismo, cuando superen el tercer ejercicio de la presente convocatoria obteniendo una puntuación igual o superior a quince puntos, quedarán exentos de realizar dicho ejercicio en la convocatoria siguiente en la que se contemple el acceso por promoción interna.

La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos y se opte por la misma forma de acceso.

Los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, estarán exentos de la realización de las preguntas correspondientes a derecho civil y mercantil que figuren dentro del primer ejercicio.

Primer ejercicio: Para los aspirantes de acceso libre consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un cuestionario de 25 preguntas que el tribunal propondrá sobre el temario de Derecho Civil y Mercantil y Economía General y de la Empresa que figura en el anexo II. Este ejercicio será corregido por el tribunal, garantizándose el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes que accedan por promoción interna y no pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad estarán exentos del temario de Derecho Civil y Mercantil. Estos aspirantes exentos de los temas mencionados contestarán, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de 12 preguntas referidas exclusivamente al resto del temario del primer ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un máximo de tres casos prácticos de Contabilidad y Matemática Financiera, según temario que figura en el anexo II. Este ejercicio será corregido por el tribunal, garantizándose el anonimato de los aspirantes.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática y la capacidad de análisis.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un máximo de tres casos prácticos de Contabilidad Superior, según temario que figura en el anexo II. Este ejercicio será corregido por el tribunal, garantizándose el anonimato de los aspirantes.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática y la capacidad de análisis.

Cuarto ejercicio: Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán

acreditar su conocimiento de inglés o francés equivalente a B2 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

La modalidad presencial consistirá en (A) la traducción de un texto del idioma elegido al español, así como en (B) la contestación, en el idioma elegido, a las preguntas que se formulen en dicho idioma. Se realizará por escrito y sin diccionario y su duración no podrá exceder de dos horas.

En este ejercicio se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en castellano.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, los opositores que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés o francés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo VII, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido y se haya obtenido en los diez años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Si el aspirante hubiera optado por la acreditación del conocimiento de idiomas mediante titulación y el Tribunal apreciara que la titulación aportada no es válida, lo comunicará al aspirante y le permitirá presentarse a la modalidad presencial.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o la documentación presentada no coincidiera con la presentada con la solicitud, se perderá el acceso al siguiente ejercicio o al curso selectivo.

Aquellos opositores que se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés o francés.

Quinto ejercicio: Consistirá en la exposición oral en sesión pública de cuatro temas. Uno corresponderá al programa de «Derecho Comunitario, Constitucional, Administrativo y Tributario», otro al de «Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad de la Seguridad Social», y dos temas al de «Derecho del Trabajo y Seguridad Social».

Para determinar los cuatro temas que debe exponer el opositor se sorteará un tema de cada uno de los dos primeros grupos de materias que integran el temario del quinto ejercicio, «Derecho Comunitario, Constitucional, Administrativo y Tributario» y «Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad de la Seguridad Social» y dos temas de la parte correspondiente a «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». Posteriormente se sorteará un tema adicional de cada uno de los dos grupos de materias que determine el opositor y, finalmente, este elegirá qué temas exponer de cada uno de estos dos grupos de materias junto al o los temas del grupo de materias restante sobre el que no se ha realizado sorteo adicional.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de una hora, pudiendo disponer de veinte minutos para preparar su actuación, sin que por el opositor se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición oral, el opositor podrá utilizar el guion que, en su caso, haya elaborado en el tiempo de preparación.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición se calificarán, para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, de la siguiente manera:

La calificación del primer ejercicio será de cero a veinte puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo diez puntos.

La calificación del segundo ejercicio será de cero a veinticinco puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo doce puntos y medio.

La calificación del tercer ejercicio será de cero a veinticinco puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo doce puntos y medio.

La calificación del cuarto ejercicio de idioma será de «apto» o «no apto».

En la modalidad presencial, se calificará como «apto» o «no apto». La calificación de «apto» no se otorgará si no se alcanza, al menos, el 50 por 100 de la valoración total de la parte B del ejercicio.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo VII conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, y se haya obtenido en los diez años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias y «no apto» en caso contrario. Los niveles inferiores a B2, demostrado mediante algunos de los títulos recogidos en el anexo VII no darán acceso al siguiente ejercicio.

La calificación del quinto ejercicio será de cero a cincuenta puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo veinticinco puntos. No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas de este quinto ejercicio.

Los ejercicios de la oposición se calificarán, para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, de la siguiente manera:

La calificación del primer ejercicio será de «apto exento en la siguiente convocatoria», «apto no exento en la siguiente convocatoria» o «no apto» siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación de «apto».

La calificación del segundo ejercicio será de «apto exento en la siguiente convocatoria», «apto no exento en la siguiente convocatoria» o «no apto» siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la calificación de «apto».

La calificación del tercer ejercicio será de cero a veinticinco puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo doce puntos y medio.

La calificación del cuarto ejercicio de idioma será de «apto» o «no apto».

En la modalidad presencial, se calificará como «apto» o «no apto». La calificación de «apto» no se otorgará si no se alcanza, al menos, el 50 por 100 de la valoración total de la parte B del ejercicio.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo VII conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido y se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias y «no apto» en caso contrario. Los niveles inferiores a B2, demostrado mediante algunos de los títulos recogidos en el anexo VII no darán acceso al siguiente ejercicio.

La calificación del quinto ejercicio será de cero a cincuenta puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo veinticinco puntos. No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas de este quinto ejercicio.

El tribunal no podrá declarar aprobados en el último ejercicio a un número de opositores superior al de plazas convocadas.

El tribunal expondrá la relación de aprobados de cada ejercicio, especificándose la puntuación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada, para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones

obtenidas en cada uno de los ejercicios; y para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio, en el ejercicio cuarto y en el ejercicio quinto.

Las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio, podrán conservar dicha nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

2. Fase de concurso del turno de promoción interna:

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en los siguientes méritos: servicios prestados, grado personal consolidado y cursos de formación.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que hayan superado la fase anterior dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para presentar la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22). La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta resolución.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar valoración de los requisitos que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI a esta resolución.

a) Servicios prestados: se valorarán servicios efectivos prestados en Cuerpos y Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se otorgarán, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, hasta un máximo de 12 puntos:

- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 18, 19 o 20: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 21 o 22: 0,06 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 23 o 24: 0,07 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 25 o 26: 0,08 puntos.

Asimismo, se valorará la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.12 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, a razón de 0,02 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería realizar el reingreso, en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

b) Grado personal consolidado: se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta resolución:

- Hasta el grado 18: 0,80 puntos.
- Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,40 puntos.
- Puntuación máxima en la valoración del grado personal consolidado: 4 puntos.

c) Cursos de formación: Los cursos de formación se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los cursos recibidos o impartidos, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, organizados por la Intervención General de la Seguridad Social y demás Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como los organizados y convocados en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, cualquiera que sea su promotor, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

No se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares, así como aquellos que no acrediten una duración mínima de quince horas.

Los cursos recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el anexo V. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 4 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de quince a veinticinco horas: 1 punto.
- Para cursos de formación con una duración superior a veinticinco horas: 1,25 puntos.

Por la impartición de cursos de formación, con una duración mínima acreditada de dos horas, se otorgará una puntuación de 0,2 puntos por cada hora o fracción de hora impartida, con un máximo de 1,25 puntos por curso. La impartición deberá acreditarse mediante copia del correspondiente certificado.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo: Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El curso selectivo comenzará en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados e incluirá un período de prácticas.

La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones dictará resolución para regular su desarrollo, contenido y duración, estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización.

El órgano responsable del seguimiento y valoración del curso selectivo será la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la Intervención General de la Seguridad Social.

En el curso selectivo, que incluirá un módulo sobre diversidad sexual y otro sobre igualdad de género, se impartirá un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos de la Intervención General de la Seguridad Social. Cada una de las materias que se establezcan se calificarán de cero a diez puntos siendo preciso alcanzar una puntuación no inferior a cinco puntos en cada materia para superarla. Los aspirantes que no superen inicialmente alguna de las materias realizarán, en el plazo máximo de un mes, una prueba complementaria para cada una de ellas. Estas pruebas, en ningún caso, se calificarán con más de cinco puntos.

El curso selectivo se calificará, para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, de cero a cien puntos por el total de materias siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cincuenta puntos y no haber obtenido en ninguna materia una puntuación inferior a cinco sobre diez. Para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna se calificará de cero a sesenta y cuatro puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de treinta y dos puntos y no haber obtenido en ninguna materia una puntuación inferior a cinco sobre diez. La valoración final del curso selectivo se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas que se realicen en esta fase.

Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado curso.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Finalizado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) de los nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social. Los aspirantes que participen por el turno de ingreso libre continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos. De no ser este el caso, continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento.

4. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo para los aspirantes por el sistema general de acceso libre vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo. Para los aspirantes por el sistema de promoción interna la calificación final vendrá determinada

por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, para los aspirantes que concurran por el sistema general de acceso libre el orden se establecerá, en primer lugar, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiera el empate a puntos, este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el quinto ejercicio. Los nuevos empates que puedan producirse se dirimirán, sucesivamente, teniendo en cuenta las mayores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio, en el segundo ejercicio y en el primer ejercicio.

Para los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, la prelación en caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad global (servicios prestados y reconocidos) del aspirante y, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición del proceso selectivo, del quinto ejercicio, del tercer ejercicio y en la fase de concurso, por este orden.

Conforme al artículo 3.21 del Real Decreto 656/2024, previos los trámites que deban ser efectuados por el órgano convocante, la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

ANEXO II

Temario

EJERCICIO PRIMERO

Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Derecho de familia: los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3. El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 4. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la propiedad.

Tema 5. La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. Hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento.

Tema 6. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7. El Contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 8. Contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro. La fianza.

Tema 9. La sucesión mortis causa. La herencia. Heredero y legatario. Aceptación y repudiación de la herencia. La sucesión testamentaria. El testamento: clases. Institución de herederos. La sucesión intestada. Sustitución. Legados.

Tema 10. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 11. El derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del derecho Mercantil. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 12. Las Sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 13. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 14. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisión de las participaciones sociales. Régimen económico. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada. La sociedad limitada nueva empresa.

Tema 15. La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el derecho español. Fundación. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 16. La Sociedad Anónima (II). Órganos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 17. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

Tema 18. La unión o concentración de empresas. Las sociedades y los fondos de inversión. Las sociedades cooperativas.

Tema 19. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. Contrato de comisión. El contrato de agencia. El Agente de Aduanas.

Tema 20. El concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 21. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 22. Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 23. La propiedad industrial. Patentes y Marcas. La protección de la propiedad industrial. La Oficina de Patentes y Marcas. La protección internacional.

Economía General y de la Empresa

Tema 1. Evolución de la economía española desde la entrada en la Unión Europea. Crisis económicas. Factores explicativos de las crisis económicas. Impacto de la crisis económica de 2009 y de la crisis sanitaria de 2020 en España. El plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tema 2. El sector primario español. La política agrícola de la Unión Europea y España. Sector pesquero. Política comunitaria de pesca y sus repercusiones.

Tema 3. El sector industrial. Evolución de la industria española. Política industrial de la Unión Europea y su incidencia sectorial: siderurgia, naval, etc. El sector energético.

Tema 4. Sector servicios. Evolución de los servicios en España. La infraestructura de transporte y las redes transeuropeas. El comercio interior.

Tema 5. El sector exterior. La balanza de pagos: concepto y componentes, funcionamiento y saldos.

Tema 6. Instituciones económicas internacionales: FMI, Organización Mundial de Mercados, OCDE, Banco Mundial, Bancos Regionales de Desarrollo.

Tema 7. Fuentes estadísticas españolas. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 8. Estructura regional. Comunidades Autónomas. Desarrollo regional. La solidaridad interregional. Política regional de la Unión Europea.

Tema 9. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 10. Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: Neutralidad. El modelo keynesiano: comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.

Tema 11. Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta: La cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo. La cuenta del capital y el equilibrio de la balanza de pagos. El ajuste de la balanza de pagos y la curva LM. Plan de acción para ajustar la balanza de pagos.

Tema 12. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Tema 13. La inflación. Conceptos y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

Tema 14. Eficiencia económica, mercados competitivos y el óptimo de Pareto. Intervención pública y eficiencia: los fallos de mercado (Bienes públicos, Externalidades, Información imperfecta y costosa, Monopolio natural). El Sector Público y la redistribución de la renta. Teoría de la elección colectiva.

Tema 15. Teoría de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales.

Tema 16. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. La planificación en la empresa. Establecimiento de objetivos. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación.

Tema 17. Sistemas de control en la Empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 18. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 19. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: Concepto y cálculo. Método de valor capital. Método de la tasa de retorno.

Tema 20. La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización. La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

Tema 21. La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La valoración externa de la empresa. Método para determinar el valor global de la empresa.

Tema 22. Los grupos empresariales. Modelos de organización, gestión y control. Las empresas multinacionales. Evolución y causas de aparición. Estructura de las mismas. Características fundamentales de su gestión.

Tema 23. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera. El proceso de desprivatización en España.

EJERCICIO SEGUNDO

Programa de temas

1. Contabilidad:

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, combinaciones de negocios y disolución de empresas individuales y sociales.

El procedimiento concursal.

Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con sucursales, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero y operaciones en moneda extranjera.

2. Matemática financiera:

Capitalización simple y compuesta.

Rentas, préstamos y empréstitos.

Operaciones con valores mobiliarios.

EJERCICIO TERCERO

Programa de temas

Contabilidad superior.

Análisis patrimonial, económico y de los estados financieros.

Agregación y consolidación de estados financieros.

Contabilidad analítica y de gestión.

EJERCICIO QUINTO

Programa de temas

Derecho Comunitario, Constitucional, Administrativo y Tributario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 2. El poder judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 4. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento. Clases. Eficacia de los Reglamentos. Actos Administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 5. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 6. Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. Clases. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8. Contratación Administrativa (I). Ámbito de aplicación subjetivo. Ámbito de aplicación objetivo. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y órganos de asistencia. El Contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 9. Contratación Administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. Especialidades del expediente de contratación en el contrato de obras: el proyecto.

Tema 10. Contratación Administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones: Publicidad en el BOE y en DOUE, la Plataforma de Contratación y el Perfil del Contratante. La propuesta de adjudicación, la adjudicación y su reflejo contable, la formalización del

contrato. La racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 11. Contratación Administrativa (IV). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. Revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La Modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

Tema 12. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 13. Subvenciones (I). Concepto, naturaleza, clasificación y régimen jurídico de las subvenciones. Principios generales. Gastos de transferencias. Los sujetos de la relación jurídica subvencional.

Tema 14. Subvenciones (II). El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.

Tema 15. Los Reglamentos Comunitarios y la gestión de los Fondos Europeos.

Tema 16. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la administración.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración y sus agentes. Plazos de reclamación y procedimientos.

Tema 18. El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 19. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 20. La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. La administración consultiva.

Tema 21. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 22. El Régimen retributivo de los funcionarios: Conceptos retributivos. Procedimiento para determinación de las retribuciones complementarias: La CECIR y las relaciones de puestos de trabajo. Devengo de las retribuciones. Procedimiento para el pago de las retribuciones: La nómina. Las indemnizaciones por razón del servicio. Retribuciones de los Altos Cargos.

Tema 23. Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Tema 24. Políticas de Igualdad de Género: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 25. La Administración electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Funcionamiento electrónico del sector público. La protección de datos de carácter personal: principios de la protección de datos, derechos de los ciudadanos. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 26. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Antecedentes y situación actual. El «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en

España» y las materias relacionadas con las competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el Plan de Acción.

Tema 27. El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. Aplicación y eficacia del derecho de la Unión Europea en España.

Tema 28. Estructura institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. Organismos de la Unión Europea: El Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones de Europa; el Defensor del Pueblo y el Banco Europeo de Inversiones.

Tema 29. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. Ingresos de derecho público y de derecho privado. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas. Base imponible y base liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 30. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas. Mínimo personal y familiar. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Elementos personales y sujeción al impuesto.

Tema 31. El Impuesto de Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible. Imputación temporal de ingresos y gastos. Período impositivo y devengo. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 32. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorata. Devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto.

Tema 33. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 34. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: tributación. Exacción del impuesto.

Tema 35. Las tasas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad de la Seguridad Social

Tema 1. El Derecho presupuestario: concepto y contenido. La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: principios generales. La Ley General Presupuestaria: estructura. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública estatal.

Tema 2. Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, contenido y estructura de los estados de gastos e ingresos. Elaboración y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones en el Presupuesto del Estado.

Tema 3. La gestión presupuestaria: Principios generales de la gestión económico-financiera. La gestión por objetivos del sector público estatal. La gestión de los Presupuestos Generales del Estado: Gestión de los gastos. Procedimientos especiales. Gestión de los ingresos.

Tema 4. El presupuesto de la Unión Europea. Marco financiero plurianual. Estructura del presupuesto. Los recursos propios y los gastos comunitarios. El procedimiento de aprobación del presupuesto. La relación entre el presupuesto de la Unión Europea y el presupuesto del Estado. El concepto de saldo presupuestario.

Tema 5. La ejecución del presupuesto de la Unión Europea. Tipos de gestión. Poderes de la Comisión como órgano ejecutivo presupuestario. Formas de ejecución del presupuesto. Agentes financieros. La ejecución de ingresos y de gastos. las actividades de la Unión Europea no integradas en el presupuesto general. El control interno del presupuesto de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tema 6. El presupuesto de la Seguridad Social (I): Regulación jurídica. Concepto y contenido. Estructura presupuestaria: Clasificaciones del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 7. El presupuesto de la Seguridad Social (II): Los créditos en el presupuesto de la Seguridad Social: Especificación del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias en las Entidades Gestoras y Servicio Común: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas.

Tema 8. El presupuesto de la Seguridad Social (III): Los presupuestos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y peculiaridades de los mismos. Tramitación de los proyectos de presupuestos.

Tema 9. El Tesoro Público: funciones y competencias. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias.

Tema 10. Régimen económico-financiero del Sistema de la Seguridad Social (I): Recursos generales del sistema de la Seguridad Social. Sistema financiero. Inversiones. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Tema 11. Régimen económico-financiero del Sistema de la Seguridad Social (II): La gestión de los recursos financieros del sistema. Normativa aplicable. Competencia funcional y territorial. Situación y disponibilidad de los recursos financieros.

Tema 12. Régimen económico-financiero del sistema de la Seguridad Social (III): Ordenación de Pagos. Ordenadores de pagos: funciones. Proceso general de pagos: Iniciación, gestión, órdenes de pago, medios de pago, pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado.

Tema 13. Régimen económico-financiero del sistema de la Seguridad Social (IV): El pago de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos, pagos sucesivos, pagos a través de entidades financieras y pagos delegados. Pagos de pensiones no contributivas. Pagos de prestaciones motivadas por actos de terrorismo. Pagos de prestaciones en el extranjero y de prestaciones extranjeras en España. Pago de pensiones y subsidios devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

Tema 14. Régimen económico-financiero del sistema de la Seguridad Social (V): Pagos sobre anticipos de tesorería y con cargo al fondo de maniobra. Pagos a justificar. Pagos de prestaciones ajenas a la Administración de la Seguridad Social. Pagos a Mutuas y a entidades titulares de ingresos efectuados en la Tesorería General de la Seguridad Social y de servicios transferidos.

Tema 15. Régimen económico-financiero de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tema 16. El proceso de normalización contable en el ámbito público. La contabilidad pública y su regulación en la Ley General Presupuestaria. El Plan General de Contabilidad Pública. Marco conceptual, normas de reconocimiento y valoración y cuentas anuales.

Tema 17. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. Marco conceptual. Normas de reconocimiento

y valoración. Cuentas anuales. Estructura y contenido general del cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables.

Tema 18. El Sistema de Información Contable de la Seguridad Social: Fines y organización. Contabilidad del presupuesto de gastos, presupuesto de ingresos, operaciones no presupuestarias, patrimonial y fondo de maniobra: Clases, cumplimentación y autorización de los documentos contables. Trámites contables.

Tema 19. Las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social: composición, estructura y reglas de formulación. La Cuenta General de la Seguridad Social: estructura y contenido.

Tema 20. La Cuenta General del Estado. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por las Cortes Generales. Aprobación de la Cuenta General del Estado.

Tema 21. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 22. El control de la actividad económico-financiera del Sector Público: Concepto, fundamento y finalidad. Clases de control. El control interno de la Administración del Estado. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones.

Tema 23. El control interno del sistema de la Seguridad Social (I): Normativa reguladora. Ámbito de aplicación. Formas de ejercicio. Principios de ejercicio. Deberes y facultades del Personal controlador. La Intervención General de la Seguridad Social: Estructura y funciones.

Tema 24. El control interno del sistema de la Seguridad Social (II): La función Interventora: Concepto y ámbito de aplicación. Los principios de ejercicio. Órganos competentes. Fases y contenido de la misma. Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos y sobre gastos y pagos.

Tema 25. El control interno del sistema de la Seguridad Social (III): Procedimiento para la ejecución de la función interventora sobre gastos y pagos: Momento, plazo y condiciones del expediente. Modalidades de ejercicio: ordinaria y de requisitos básicos. Resultados de la fiscalización según modalidades. Intervención de la liquidación del gasto y de la inversión. Intervención formal y material del pago. El procedimiento discrepancia. La omisión de la función interventora.

Tema 26. El control interno del sistema de la Seguridad Social (IV): El control financiero permanente. Normativa reguladora. Concepto. Ámbito de aplicación. Contenido. El plan anual de control financiero permanente. Informes de control financiero permanente. Planes de acción y seguimiento de medidas correctoras. El control financiero de subvenciones: Objeto y competencia. Procedimiento. Documentación de las actuaciones de control financiero. Efectos de los informes de control financiero. El control de fondos europeos.

Tema 27. El control interno del sistema de la Seguridad Social (V): La auditoría pública: Normativa reguladora. Concepto y ámbito de aplicación. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías. Informes de auditoría. La auditoría de cuentas anuales: concepto y ámbito. Auditorías públicas específicas: Clases y concepto. Las normas de auditoría del sector público: Principios generales. Normas relativas al sujeto auditor. Normas técnicas de actuación en la ejecución del trabajo. Informes: contenido y tramitación. Las Normas Internacionales de auditoría adaptadas al Sector Público español y el Código de Ética para la auditoría pública.

Tema 28. El control interno del sistema de la Seguridad Social (VI): La auditoría de los sistemas de información. Régimen de control interno de las actuaciones administrativas automatizadas. La auditoría de seguridad de los sistemas de información: el Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 29. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I): El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.

Tema 30. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (II): La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable en el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 1. El Derecho del Trabajo: concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho del Trabajo. El trabajador profesional: concepto, clases y derechos y deberes. Las fuentes del Derecho del Trabajo: ley, reglamento, costumbre laboral, convenios colectivos y otras fuentes.

Tema 2. Los convenios colectivos de trabajo: Procedimiento de elaboración. Los convenios colectivos. Contenido y efectos. El principio de jerarquía normativa. Conflicto entre normas laborales estatales o pactadas. El principio de norma más favorable.

Tema 3. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Simulación. Los sujetos del contrato del trabajo. El trabajador. El trabajo directivo. El trabajo de los extranjeros. El empresario. Las potestades del empresario. El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 4. La forma de la contratación. Efectos. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y trabajo en grupo. Sus especialidades y régimen jurídico. Contrato de aprendizaje. Contrato en prácticas. Contrato a tiempo parcial. La legislación vigente sobre modalidades de contratación.

Tema 5. El trabajador autónomo. Régimen profesional. Derechos colectivos. Fomento y promoción del trabajo autónomo. Protección social. La protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Tema 6. La Seguridad Social en España: Antecedentes legislativos: La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1974. Los reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza. Las reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social 1994. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social 2015: estructura y contenido. El Pacto de Toledo.

Tema 7. La gestión de la Seguridad Social: Antecedentes y naturaleza jurídica. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. El Instituto Social de la Marina. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Órganos de dirección, vigilancia y tutela. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 8. La colaboración en la gestión. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social: Naturaleza jurídica, caracteres, constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

Tema 9. Régimen económico de la Seguridad Social. Patrimonio. Recursos y sistema financiero. La liquidación de los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social: Normativa reguladora. Concepto de gestión liquidatoria: objeto y ámbito de aplicación. Competencia en materia de gestión liquidatoria.

Tema 10. La cotización a la Seguridad Social: Elementos de la obligación de cotizar. Dinámica de la obligación de cotizar. La cotización en el Régimen General: Elementos de la obligación de cotizar, dinámica en la obligación de cotizar y supuestos especiales en el Régimen General. La liquidación de deudas cuyo objeto no sean cuotas: Normas comunes. Tipos de recursos y peculiaridades de la liquidación de cada uno. Bonificaciones y reducciones.

Tema 11. La recaudación de los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social (I): Normativa reguladora. Gestión recaudatoria y órganos de recaudación. Periodos de recaudación. Sujetos responsables del cumplimiento de las deudas. Formas de extinción de las deudas con el sistema de la Seguridad Social. El pago: requisitos para el pago, medios de pago, efectos del pago e imputación de pagos, consecuencia de la falta de pago y aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción. La compensación. La deducción. Otras formas de extinción. Garantía de los créditos a favor de la Seguridad Social. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 12. La recaudación de los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social (II): El procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Normas generales. Periodos de recaudación y recargos. Recaudación de cuotas en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en plazo reglamentario. Reclamaciones administrativas de deudas por cuotas y actas de liquidación. Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas. Recaudación de otros recursos.

Tema 13. La recaudación de los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social (III): El procedimiento de recaudación en vía ejecutiva. Iniciación del procedimiento. La providencia de apremio. El embargo de bienes. La enajenación de los bienes embargados. Las costas del procedimiento. Créditos incobrables. Tercerías. Recursos administrativos, suspensión y terminación del procedimiento.

Tema 14. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General: regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General. La inscripción de empresarios y asimilados en el sistema de la Seguridad Social. Afiliación de trabajadores y sus modalidades. Altas y bajas de trabajadores. El convenio especial.

Tema 15. Acción protectora (I): Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional. Particularidades en orden a la notificación del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional, a la cotización y a las prestaciones. Pensiones derivadas de actos de terrorismo.

Tema 16. Acción protectora (II): Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. La revalorización de las pensiones. Complementos para pensiones inferiores a la mínima. Complemento para la reducción de la brecha de género.

Tema 17. Requisitos generales del derecho a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social con indemnizaciones derivadas de responsabilidad civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 18. La protección por incapacidad permanente: Incapacidad permanente en la modalidad contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Invalidez en su modalidad no contributiva. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 19. La protección por jubilación (I). Contingencia protegida. Jubilación ordinaria. Hecho causante. Requisitos de acceso a la prestación. Cuantía de la misma. Compatibilidades e incompatibilidades. Suspensión y extinción de la pensión.

Tema 20. La protección por jubilación (II). La jubilación anticipada: tipos, requisitos y cuantía. La jubilación flexible: requisitos y cuantía. La jubilación parcial: requisitos y cuantía. Pensión de jubilación y envejecimiento activo. La jubilación en su modalidad no contributiva. Especial referencia a la aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011. Principales novedades en materia de jubilación en cumplimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo. Mecanismo de equidad intergeneracional.

Tema 21. Protección por muerte y supervivencia (I): Prestaciones. Hechos causantes. Sujetos causantes. Auxilio por defunción. Pensión de viudedad: beneficiarios, cuantía de la prestación, dinámica de la prestación y compatibilidades. Prestación temporal de viudedad.

Tema 22. Protección por muerte y supervivencia (II): Pensión de orfandad: beneficiarios, cuantía de la prestación, dinámica de la prestación y compatibilidades. Pensión y subsidios en favor de familiares. Indemnizaciones especiales en casos de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional: beneficiarios y cuantía de la prestación.

Tema 23. La protección por incapacidad temporal: concepto. Beneficiarios. Cuantía de la prestación. Reconocimiento del derecho y pago. Dinámica de la prestación. Colaboración y control médico. Determinación de la contingencia. Revisión.

Tema 24. Prestación por nacimiento y cuidado del menor. Supuesto general: situaciones protegidas, beneficiarios, cuantía de la prestación y dinámica de la prestación. Supuesto especial: beneficiarias y cuantía de la prestación. Prestación por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante. La prestación por riesgo durante el embarazo. La prestación por riesgo durante la lactancia natural. Prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 25. Prestaciones familiares. Modalidades. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas monoparentales y en los casos de madres discapacitadas. Prestación por parto o adopción múltiples.

Tema 26. El Ingreso Mínimo Vital. Concepto. Ámbito subjetivo. Requisitos y su acreditación. Duración. Suspensión y extinción del derecho. Obligaciones de los beneficiarios. Cuantías, pago, reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 27. Régimen especiales del sistema de la Seguridad Social: razones que motivan su existencia. Régimen especiales integrados en el Régimen General: Artistas, trabajadores ferroviarios, representantes del comercio, profesionales taurinos y jugadores de fútbol. Singularidades que subsisten para cada uno de ellos en materia de cotización y prestaciones. El sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios y el sistema especial para empleados del hogar: particularidades más sobresalientes.

Tema 28. Régimen especial de trabajadores autónomos: Concepto. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Particularidades en materia de prestaciones. El sistema especial de los trabajadores por cuenta propia agrarios: particularidades más sobresalientes.

Tema 29. Régimen especial de los Trabajadores del mar: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Particularidades en materias de prestaciones. Régimen especial de la minería del carbón: campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Particularidades en materia de prestaciones.

Tema 30. Prestaciones por desempleo: Prestación por desempleo de nivel contributivo: Situaciones protegidas. Beneficiarios. Contenido de la prestación. Requisitos para acceder a la prestación. Cuantía de la prestación. Duración de la prestación. Suspensión y extinción del derecho. Incompatibilidad. Prestación por desempleo de nivel asistencial.

Tema 31. La Seguridad Social en el ámbito internacional. La Seguridad Social en la Unión Europea. Los Reglamentos y las Directivas comunitarias en materia de Seguridad Social. Convenios internacionales de Seguridad Social: convenios multilaterales y convenios bilaterales.

Tema 32. Asistencia social y Servicios Sociales. Formas de acción protectora de la tercera edad. La protección de la discapacidad. La protección de la dependencia: el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Configuración del sistema. Prestaciones y catálogo de servicios. Valoración de la dependencia. Reconocimiento del derecho. Financiación del Sistema. Calidad y eficacia del Sistema. Infracciones y sanciones.

Tema 33. El derecho a la salud. La asistencia sanitaria como prestación de la Seguridad Social en el Sistema Nacional de Salud. Órganos de gestión. Financiación.

Asegurados y beneficiarios de la asistencia sanitaria. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad en la protección de los riesgos profesionales. Financiación. Aportación de los usuarios de la prestación farmacéutica.

Tema 34. Infracciones y sanciones en el orden social: Órganos competentes. Tipos de infracciones. Sujetos responsables de la infracción. Sanciones y su graduación. Procedimiento sancionador. Delitos contra la Seguridad Social.

Tema 35. La Seguridad Social en el derecho comparado: modelos y tendencias. Cambios producidos en el contexto de la crisis económica internacional. Situación actual de los distintos países de la Unión Europea.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: Doña Elena del Pozo Domínguez, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Jesús Fernando Santos Peñalver, Catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Doña Herenia Gutiérrez Ponce, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Contabilidad.

Don Ignacio Arias Fernández, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Patricia del Cerro Vizcaíno, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Concepción Arcos Juan, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Álvaro Lambás Notario, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidenta: Doña Cristina Sanz García, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Antonio Prado Martín, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Don Francisco Javier Salinas Jiménez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Economía y Hacienda Pública.

Doña Nicole Marco Schülke, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Doña María Rosario Santamaría García, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Don David Aceituno Aceituno, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Álvaro de Frutos Moreno, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a las pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1603».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del BOE en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

Los aspirantes de promoción interna harán constar en el recuadro 27 A) «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», el código del Cuerpo a que pertenecen.

En el recuadro 27.B), se consignará la opción de evaluación del conocimiento de idioma, escribiendo «Presencial», si se va a realizar la prueba escrita o, «Titulación» si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo VII que acredite el nivel de idioma.

En el recuadro 27.C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se hará constar el idioma elegido por el aspirante (francés o inglés).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 7,79 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

La solicitud se dirigirá a: «Sr/a. Subsecretario/a de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones».

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, debe extenderse en copia de este anexo)

Proceso selectivo para ingreso en

Convocado por Resolución

BOE

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que don/doña:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	N.º RP	Código cuerpo	Situación administrativa (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado

Otros Órganos o Administraciones Públicas:

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

1) REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2.

AÑOS

2) REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1. Servicios prestados:

N.º de meses completos de servicio prestados en Cuerpos o Escalas en un puesto de trabajo con el nivel de complemento de destino:

18, 19,
o 20

21 o 22

23 o 24

25 o 26

N.º de meses completos de experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social, desarrolladas con carácter interino o temporal:

MESES

2. Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

3. Cursos de formación

CURSO	HORAS	FECHA DE REALIZACIÓN

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia por cuidado de familiares.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia voluntaria por facultad legal.

ANEXO VI

Don/doña :
Con domicilio en: NRP:
Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo/Escala de, el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que estos sean los que se valoren como méritos en dicha fase de concurso.

En, a de de 20....

(Firma)

ANEXO VII

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
Certificado B2, B2.
Certificado C1, C1.
- Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES),
Inglés:
CLES 2, B2.
CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):
TELC B2, B2.
TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2.
IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.

Expert C1, C1.

Mastery C2, C2.

Para la modalidad acreditación de conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Centre International d'Études Pédagogiques:

DEL F B2, B2.

DALF C1, C1.

DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.

Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.

Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.